

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Uniwindet, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Las Tres Villas (Almería). (PP. 3554/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2001, la empresa «Windet Eólica Andaluza, S.L.», con domicilio social en Granada, Plaza del Campillo, número 5, Edificio Cervantes, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Tres Villas», sita en el término municipal de Las Tres Villas en la provincia de Almería.

Segundo. Con fecha 7 de julio de 2003, Windet Eólica Andaluza, S.L., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería el cambio de titularidad de la instalación «Parque Eólico Tres Villas», a favor de la entidad «Uniwindet, S.L.», con domicilio social en Granada, Avda. de Madrid, núm. 1-1.º Esta transmisión de titularidad fue autorizada mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, de fecha 7 de julio de 2003.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 41 de 9 de abril de 2002, en el BOP de Almería núm. 63 de 4 de abril de 2002. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de «El Marquesado Eólico, S.L.», relativas a la posibilidad de evacuación de energía, así como por parte de «Urbaenergía, S.A.», relativas a la ubicación del parque, que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización. Asimismo se presentaron alegaciones por «Grupo Ecologista Mediterráneo» y «Seo/BirdLife», de carácter medioambiental, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 6 de marzo de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la ejecución del proyecto, con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo Desarrollo Tecnológico de Almería.

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Uniwindet, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Término municipal afectado: Las Tres Villas (Almería).
2. Aerogeneradores: Número de aerogeneradores: 33.
3. Rotor:
Tipo: 3 palas.
Diámetro: 70,5/77 m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 62/65/80/100 m de altura.
4. Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.
5. C.T. generador:
Potencia: 1.500 kVA.
Tensión: 0,69/20 Kv.
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación:
Número de líneas: 3 (L-I, II y III).
Trazado: Subterráneo.
Sección: Adecuadas en Al y Cu.
Tipo de conductor: XLPE tipo RHV 18/30 kV y según UNE 21123.
7. Subestación:
Entrada: Subterránea 3 posiciones en 20 kV.
Salida: Aérea. 3 posiciones en 66 kV (S/C hacia SET-PE «Loma de Ayala» y D/C hacia SET-PE «Cortijo Bono»).
8. Línea de evacuación:
Origen: SET-PE «Tres Villas».
Final: SET-PE «Cortijo Bono».
T. m. afectado: Las Tres Villas.
Tipo: Aérea, D/C.
Tensión de servicio (kV): 66.
Longitud total (km): 2,725.
Conductor: LA-180.
Aislamiento: Cadena de 5 elementos U100BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
9. Potencia: 49,5 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo

de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo, 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2001 DE AYUDA A LA INDUSTRIA MINERA «PYMES»

Beneficiario: Francisco Arriaga Sáez.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 262.926,31.

Beneficiario: Caelpa Piedras Naturales, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 48.396,69.

Beneficiario: Margosur, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 37.172,59.

Beneficiario: Mármoles y Piedras de Almería, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 33.025,12.

Beneficiario: Orbis Artesanos, S.A.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 21.516,35.

Almería, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0014.CA/02.
Beneficiario: Vulcanizados Alfonso, S.L.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 20.000,00 €.

Expediente: SC.0097.CA/02.
Beneficiario: Perdigones Galán, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, por la que se modifica la subvención a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Obras Hidráulicas, concedida mediante Resolución que se cita (Expte. A2.803.657/9711).

Por Resolución de 8 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 139 de 28 de noviembre), esta Consejería concedió una subvención a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Obras Hidráulicas.

El objetivo fundamental de dicha subvención era, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte de Marruecos, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas construido en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la AECI y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, ambas Instituciones consideraron de interés que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, abordara un proyecto de colaboración, por un importe de 120.202,42 €, denominado «Diagnóstico de la red de abastecimiento de agua de la ciudad de Tetuán».

Con posterioridad a la fecha de la Resolución de concesión de la subvención, se comprueba que diversas circunstancias comprometen seriamente la realización del referido proyecto.

Aconsejados por la propia Oficina Técnica de Cooperación de España en Rabat y en la convicción de que un proyecto de mejora de abastecimiento de agua potable a los núcleos rurales (aduares) de la Zona Norte de Marruecos se adecua mejor al objetivo de la citada subvención, a través de la Comisión Técnica del Convenio Marco antes referenciado, la AECI y la Junta de Andalucía acuerdan la sustitución del proyecto inicial por el de «Mejora de abastecimiento de agua potable en aduares», manteniendo inalterados los demás aspectos recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2002.